



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

MESA DIRECTIVA
LXIII LEGISLATURA
OFICIO No. D.G.P.L. 63-II-2-1448
EXP. No. 3501

Dip. Georgina Trujillo Zentella,
Presidenta de la Comisión de
Energía
P r e s e n t e .

En sesión celebrada en esta fecha por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta con el oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remiten copia del similar signado por el Director General de Política de Ingresos No Tributarios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual da respuesta al Punto de Acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal para que en términos del párrafo segundo del artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, realice una revisión y evalúe la pertinencia de realizar la reclasificación de las tarifas eléctricas de distintos municipios de los estados de Guerrero y Tamaulipas.

La Presidencia de la Mesa Directiva, dictó el siguiente trámite:
"Remítase a la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados, para su conocimiento."

Ciudad de México, a 17 de enero de 2017.




Dip. Gloria Himelda Félix Niebla
Secretaria

COMISION DE ENERGIA

2017 ENE 18 AM 10 31



001209

Anexo: Copia del documento.
JJV/Gym*

Remítase a las Comisiones Correspondientes de la Cámara de Diputados, a la Cámara de Senadores, y a los Promovientes, 4.3 según corresponda. Enero 17 del 2017.

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
Y ACUERDOS POLÍTICOS
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO**

Oficio No. SELAP/UEL/311/036/16
Ciudad de México, a 10 de enero de 2016

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**
Presentes

En respuesta al oficio No. D.G.P.L.63-II-2-1346 signado por la Dip. María Guadalupe Murguía Gutiérrez, entonces Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 349-B-1-011 suscrito por el Dr. Carlos Muñoz Piña, Director General de Política de Ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal para que en términos del párrafo segundo del artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, realice una revisión y evalúe la pertinencia de realizar la reclasificación de las tarifas eléctricas de distintos municipios de los estados de Guerrero y Tamaulipas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Titular de la Unidad

MTRO. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA

C.c.p.- **Lic. Felipe Solís Acero**, Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.- Presente.

Dr. Carlos Muñoz Piña, Director General de Política de Ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.

Minutario
UEL/311

RCC

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



Subsecretaría de Ingresos
Unidad de Política de Ingresos No Tributarios
Dirección General de Política de Ingresos No
Tributarios

PERMISIVO - 036
(UEL)

00000068

349-B-1- 011

Ciudad de México a 10 ENE 2017

MTRO. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA

Jefe la Unidad de Enlace Legislativo
Secretaría de Gobernación
Presente

Hago referencia a su oficio No. SELAP/UCL/311/2504/16 del 21 de diciembre de 2016, mediante el que remite el Punto de Acuerdo aprobado por el H. Congreso de la Unión, en el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal para que en términos del párrafo segundo del artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, realice una revisión y evalúe la pertinencia de realizar la reclasificación de las tarifas eléctricas de distintos municipios de los estados de Guerrero y Tamaulipas. Sobre el particular le comento lo siguiente.

Actualmente, a los usuarios del sector doméstico se les aplican tarifas preferenciales ya que no cubren los costos de suministro al pagar un precio menor al costo; estas tarifas cubren menos del 40% de su costo de suministro y el Gobierno Federal otorga apoyos al consumo de energía al 98.8% de los usuarios domésticos a través de menores precios.

Las tarifas domésticas consideran de manera implícita las características socioeconómicas de la población al direccional y concentrar el beneficio en los usuarios de bajos consumos, asociados a bajos ingresos.

Lo anterior, limita a la CFE la ampliación del sistema eléctrico vía ingresos propios, y condiciona al Gobierno Federal a realizar importantes transferencias de recursos para cubrir los programas de inversión en infraestructura eléctrica, y así continuar con la provisión oportuna y suficiente de dicho servicio ante la creciente demanda por energía eléctrica.

Cualquier apoyo al consumo de energía eléctrica para algún sector de la población adicional al implícito en las tarifas eléctricas, debe ser otorgado, en su caso, de manera explícita por el Gobierno Local, a través de programas específicos y que se incluyan en sus presupuestos de egresos. De esta manera se evitará distorsionar el costo del servicio eléctrico, así como comprometer la situación financiera de CFE.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ENE. 10 2017

UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO
15:20

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO
ENE 10 2017
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROCESO LEGISLATIVO
RECIBO
15:54

Palacio Nacional, edificio 12, piso 2, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, México, DF.06010

tel. +52(55)36881100, Ext. 87712. www.hacienda.gob.mx



4.3
=

349-B-1- 11

- 2 -

Una alternativa para reducir la factura por el consumo de energía eléctrica es implementar los programas existentes para el ahorro de energía, mismos que tienen efectos inmediatos en la facturación y beneficios permanentes para los usuarios, por lo que se recomienda acudir a CFE para obtener mayor información al respecto.

Finalmente, le comento que esta Secretaría establece las condiciones generales de aplicación de las tarifas domésticas y es atribución de la CFE, en su caso, aplicar una reclasificación tarifaria.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente
El Director General**

Carlos Muñoz Piña

- Copias: Lic. Eduardo Camero Godínez, Jefe de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios, SHCP.- Para su conocimiento. Presente.
Lic. Tomás Trueba Zepeda, Secretario Particular del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público, SHCP.- Mismo fin.
Lic. Horacio González Garay, Director General Adjunto de Precios, Tarifas y Dividendos Estatales.- Mismo fin.
Lic. Juan Antonio Alanís Cruz, Director de Política Tarifaria de los Sectores Eléctrico y Transportes, SHCP.- Mismo fin.

HGA
HGG/JAAC/JAFG
OF_Reclasificacion HCU 060107
N.SSI: 7012
GSSI16-1656